



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

*"2020 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad  
del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre,  
Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"*

## **D E C R E T O    N° 070 / 2020**

Eldorado, Mnes. 11 de Agosto de 2020

### **VISTO:**

El Decreto N° 996 dictado el día 08 de Julio del año 2.020 por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en el que proroga las medidas previstas inicialmente a través del Decreto 330/2020, por el cual dispuso la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria por la pandemia de Coronavirus COVID-19;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto Nacional 260/2020, por el cual amplio la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N°27.541;

Que, la Provincia de Misiones mediante el Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo, la facultad de excepcionar al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto al personal afectado a determinadas actividades y servicios, que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen o modifiquen.

Que, se ha dictado la Resolución Interministerial N° 1431 /889 /227 de fecha 02 de Junio del corriente, por medio de la cual se aprueban los presupuestos mínimos para el protocolo de actuación sanitaria para Diseñadores Gráficos Matriculados, Establecimientos educativos Nivel terciario y Superior, Industria Aseguradora (ART), Actividades de Fotografía y Audiovisuales, de Vuelos dentro del Territorio Provincial, y Actividades de Gastronómicos, Bares y Heladerías;

Que, mediante Decreto 32/2020 se autorizó el horario máximo estipulado en Resolución Interministerial de cierre de Actividades de Gastronómicos, bares y heladerías, y que ante los inconvenientes sucedidos, por Decreto 60/2020 resultó necesario tomar medidas para acotar la actividad nocturna; reduciendo el horario de los locales gastronómicos, bares y heladerías;



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

"2020 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad  
del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre,  
Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

Que, el presente Decreto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 126 de la Carta Orgánica Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ELDORADO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍCASE el artículo uno del Decreto N° 60/2020, estableciéndose el horario de cierre de locales de Actividades de Gastronómicos, bares y heladerías, a la 01.00 hora AM, desde el día 13 de Agosto del corriente año. -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de detectarse infracciones en cuanto al horario de funcionamiento, cantidad de personas, cumplimiento de normas sanitarias, etcétera, la primera vez, se procederá a labrar un acta de infracción; de reiterarse los hechos, verificados los mismos, se procederá a la clausura preventiva. Todas las actuaciones se elevarán al Juzgado Municipal de Faltas a los efectos de su juzgamiento y aplicación de sanciones si correspondiente. -----

**ARTÍCULO TERCERO:** Como medida de prevención y para la circulación, se recomienda se genere el correspondiente salvoconducto a través de la Aplicación Digital (APP) para celulares MISIONES DIGITAL, para el efectivo contralor y cuidado de cada caso. -----

**ARTÍCULO CUARTO:** Dese amplia difusión, COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-----



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

  
DR. FABIO RAMON MARTINEZ  
Intendente  
Municipalidad de Eldorado